

AGRÍCOLA LOS VIÑEROS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Expresadas en USD Dólares)

A. AGRICOLA LOS VIÑEROS S.A.:

AGRICOLA LOS VIÑEROS S.A. se constituyó el 23 de marzo de 1983 ante la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil, recibió la aprobación de constitución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador el 22 de abril de 1983, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de mayo de 1983. Su domicilio principal está ubicado en la Ciudad de Guayaquil.

Su principal actividad es el cultivo de caña de azúcar, cuya hacienda está ubicada en el Cantón Naranjal, kilómetro 56 vía Duran - Puerto Inca. Su principal cliente es Compañía Azucarera Valdez S.A., con quien tiene firmado un contrato de venta a partir de noviembre de 2009 con vigencia de 5 años.

B. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:

La Compañía mantiene sus registros contables en USDólares y de acuerdo con los principios contables del Ecuador, que son los mismos utilizados en la preparación de los estados financieros. A continuación mencionamos los principios contables más importantes que se han utilizado:

Las provisiones para cuentas incobrables: Se establecen en base al 1% de los saldos de créditos no relacionados otorgados en el período. Las provisiones se cargan a gastos y los castigos se contabilizan contra la provisión.

Los activos fijos: Se registran al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

La vida útil estimada de los activos fijos es como sigue:

<u>TIPO DE BIEN</u>	<u>AÑOS</u>
Construcciones e infraestructura	20
Muebles y enseres	10
Maquinaria y equipo	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5

Activos diferidos: Se contabilizan los gastos incurridos en la constitución de la Compañía.

AGRICOLA LOS VIÑEROS S.A.**B. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Impuesto a la renta: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Obligaciones laborales: Se originan en disposiciones laborales vigentes y se registran contra resultados las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

Ingresos y Gastos: Se contabilizan por el método del devengado: los ingresos cuando se producen y los gastos cuando se causan.

Moneda funcional y de presentación: Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal desde marzo de 2000.

C. EFECTIVO:

Corresponde a saldo mantenido en la cuenta de ahorros No. 0971025178 de Banco Bolivariano C.A.

D. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR:

		Al 31 de diciembre de	
		2014	2013
Cientes	(1)	445,453.85	243,739.18
Otras cuentas por cobrar		1,150.00	
Relacionadas	(2)	200,000.00	
		646,603.85	243,739.18
(-) Provisión para cuentas incobrables	(3)	4,454.54	2,437.39
		<u>642,149.31</u>	<u>241,301.79</u>

(1) Corresponde al saldo por cobrar a Compañía Azucarera Valdez S.A.

(2) Corresponde a US\$150,000.00 y US\$50,000.00 a Industrial Shulk Cia. Ltda. y Gyacorp Cia. Ltda., respectivamente.

(3) Originada sobre el 1% de la cartera.

AGRICOLA LOS VIÑEROS S.A.**E. ACTIVO FIJO:**

	<u>Saldo al</u> <u>01/01/2014</u>		<u>Adiciones</u>	<u>Revalorización</u>	<u>Saldo al</u> <u>31/12/2014</u>
Terrenos	813,240.41	(1)		1,118,759.59	1,932,000.00
Construcciones e infraestructura	68,818.39				68,818.39
Maquinaria y equipo	324,209.03				324,209.03
Vehículos	66,933.69				66,933.69
Equipos de computación	651.29		9,336.32		9,987.61
Muebles y enseres			1,027.70		1,027.70
	<u>1,273,852.81</u>		<u>10,364.02</u>	<u>1,118,759.59</u>	<u>2,402,976.42</u>
(-) Depreciación acumulada	460,612.40		1,004.30		461,616.70
	<u>813,240.41</u>		<u>9,359.72</u>	<u>1,118,759.59</u>	<u>1,941,359.72</u>

(1) La revalorización se determinó con el avalúo catastral del impuesto predial de los terrenos ubicados en el Km 56 vía Duran - Puerto Inca.

F. OBLIGACIONES BANCARIAS:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2014</u>	<u>2013</u>
Banco Bolivariano C.A.	(1)	343,333.32	41,000.00
		<u>343,333.32</u>	<u>41,000.00</u>

(1) Corresponde a los siguientes préstamos:

No. <u>Operación</u>	<u>Concesión</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Tasa interés</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
				<u>2014</u>	<u>2013</u>
222163	29/11/2013	30/05/2014	11.83%		41,000.00
238736	12/12/2014	20/01/2015	9.63%	100,000.00	
237071	13/11/2014	20/01/2015	11.13%	200,000.00	
232507	22/08/2014	20/02/2015	11.08%	43,333.32	
				<u>343,333.32</u>	<u>41,000.00</u>

G. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Sobregiro bancario		33,016.41
Proveedores	91,362.87	77,000.00
Anticipos recibidos		103,371.96
Sueldos y beneficios sociales	7,481.02	41,821.33
Participación de los trabajadores en las utilidades (Nota I)	21,354.93	4,030.24
Retenciones	265.64	
Impuesto al Valor Agregado	467.88	
Impuesto a la renta (Nota I)	28,352.72	11,413.20
Varios	163,558.85	1,798.97
	<u>312,843.91</u>	<u>272,452.11</u>

AGRICOLA LOS VIÑEROS S.A.

H. PATRIMONIO:

Capital social: Representa 400,000 acciones comunes, autorizadas, emitidas y en circulación con un valor nominal de US\$0.04 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia neta hasta completar al menos el 50% del capital pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar capital.

Reserva facultativa: El saldo de esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañía y puede ser utilizado para ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos y gastos de ejercicios anteriores.

Reserva de capital: Se incluyen los saldos de las siguientes cuentas, transferidas al 31 de diciembre del 2000: Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria. Conforme a la Resolución No 01.Q.ICI.017 de la Superintendencia de Compañías, publicada en R.O.# 483 del 28 de diciembre del 2001, la Compañía podrá compensar las pérdidas del ejercicio y las acumuladas con el saldo acreedor de esta cuenta, pero si no es suficiente, se utilizarán los saldos acreedores de las cuentas Reserva por Valuación y Reserva por Donaciones. Esta compensación deberá ser aprobada por la Junta General de Socios.

Ajuste por revalúo de propiedad y equipo: En esta cuenta se registra el revalúo de los terrenos.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas.

I. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD E IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

AGRICOLA LOS VIÑEROS S.A.**I. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD E IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

La base del cálculo para determinar la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Utilidad del ejercicio	142,366.20	26,868.28
Menos: Participación de los trabajadores	21,354.93	4,030.24
Más: Gastos no deducibles	82,802.36	35,950.21
Base imponible para Impuesto a la Renta	<u>203,813.63</u>	<u>58,788.25</u>
Impuesto a la Renta causado	<u>44,839.00</u>	<u>12,933.42</u>

J. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$6 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

K. HECHOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre de 2014, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.